

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de enero del año 2025, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 016/2025/TC

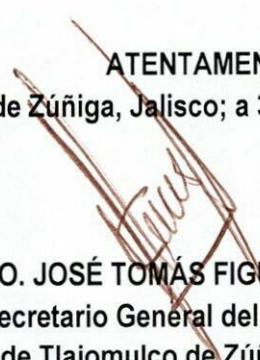
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico de la propuesta para que la Coordinación General de Potencia Económica, que a través de la Dirección de Turismo y Promoción a las Tradiciones, y de la Dirección de Promoción Económica, realice las siguientes acciones:

- 1.- Desarrollar un estudio técnico que determine la viabilidad de implementar una estrategia de marca ciudad para Tlajomulco, con el fin de promover y consolidar el crecimiento y desarrollo económico, desde el posicionamiento del municipio en las dimensiones social, cultural, turística y de competitividad y promoción a la inversión privada.
- 2.- Aunado a lo anterior, informar a este Ayuntamiento sobre las opciones institucionales e instrumentos económicos y jurídicos que garanticen la viabilidad en la implementación de la marca ciudad para Tlajomulco.
- 3.- Desarrollar un proyecto de plan maestro para la ejecución de la estrategia considerando su implementación para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de enero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.